CONTRATO DE INTERVENTORIA N°1156 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y GRUPO EMPRESARIAL E&T S.A.S

OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE LA MALOCA COMUNAL DEL RESGUARDO INDÍGENA TAMA PAEZ LA GABRIELA DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL E&T S.A.S NIT. 900.412.065-1.
VALOR DEL CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($19.700.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, NO OBSTANTE, EL PLAZO IRÁ HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO AL CUAL SE LE REALIZA LA INTERVENTORÍA
FECHA ACTA DE INICIO:	25 DE NOVIEMBRE DE 2019
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN1:	24 DE MARZO DE 2020
FECHA ACTA DE REINICIO1**:**	13 DE JULIO DE 2020
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN2:	27 DE JULIO DE 2020
FECHA ACTA DE REINICIO2**:**	22 DE DICIEMBRE DE 2020

En Neiva, a los 22 días del mes de Diciembre de 2020, se reunieron **SHIRLEY MAYURI VILLAMIZAR VILLARREAL**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 26.428.037, en calidad de Secretaria de Desarrollo Social e Inclusión, conforme al Decreto 877 del 16 de Octubre de 2020 **"**POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y el Decreto 899 del 16 de Octubre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS" debidamente facultada

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

por el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 134 de 2016, para suscribir el presente reinicio, obrando así mismo como supervisor del contrato de acuerdo a las facultades dadas por el artículo 58 del Decreto 877 de 2020, y **MARIO ALBERTO ESCOBAR MEDINA**, representante legal de **GRUPO EMPRESARIAL E&T S.A.S,** en calidad de contratista Interventor, con la finalidad de firmar EL ACTA DE REINICIO No. 2, del contrato en mención, una vez superados los inconvenientes qua ocasionaron la suspensión determinados en el acta del día 27 de Julio de 2020, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1) Que una vez realizado el respectivo análisis por parte de la entidad, se determinó continuar con la ejecución proyecto incluyendo los ajustes, modificaciones, creaciones de ítems y de mayores cantidades de obra, para lo cual se realizara la respectiva acta de justificación que presentara el contratista de obra a la Interventoría para su revisión y posterior aprobación por parte de la Secretaria de Desarrollo Social e inclusión como designada responsable de la ejecución del contrato de obra de acuerdo al Decreto 682 de 2014 modificado por el decreto 134 de 2016.

2) Por lo anterior se procede a realizar el reinicio del CONTRATO DE INTERVENTORIA N°1156 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y GRUPO EMPRESARIAL E&T S.A.S. identificado con Nit. 900.412.065-1 representante legal MARIO ALBERTO ESCOBAR MEDINA identificado con cedula de ciudadanía No. 12.556.862.

En contratista se obliga a realizar la respectiva ampliación de las pólizas de garantías correspondientes para el respectivo contrato.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 22 de diciembre de 2020.

SHIRLEY MAYURI VILLAMIZAR VILLARREAL
Secretaria de Desarrollo Social e Inclusión

MARIO ALBERTO ESCOBAR MEDINA
Representante Legal GRUPO EMPRESARIAL E & T SAS
Interventor

Proyecto: Jorge Horacio Guzmán Hermida
Abogado SDSEI

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva